



ORDENANZA N° 2407/2014

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 3071/08 “B” de fecha 30/06/2008, iniciado por el Sr. Abel Muñoz, titular del D.N.I. N° 11.297.920, con domicilio legal en Julio A. Roca N° 359 de Junín de los Andes, para llevar adelante un proyecto de construcciones de viviendas, locales comerciales y depósitos prefabricadas con materia prima de la zona.; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en el mes de de Julio del año 2014 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, N° 1594/2008 y N° 1718/2009, una fracción de terreno que se identifica como Lote 3 c, de la Manzana 136, Nomenclatura Catastral 13-20-056-4468; con una superficie de 580, 72 mts².-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Ocho (\$ 87.108) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2014, conforme Despacho N° 094/14 de la Comisión Interna de Promoción del empleo y Desarrollo Territorial, resolvió por unanimidad, homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado a los 03 días del mes de Julio del año 2.014 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **JUAN DOMINGO LINARES**, y el Señor Secretario de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, Don **ALEJANDRO REGUEIRO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **ABEL MUÑOZ, D.N.I. N° 11.297.920**, con domicilio legal en Julio A. Roca N° 359 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote 3c, de la Manzana 136, Nomenclatura Catastral 13-20-056-4468, con una superficie de 580,72 m². Dicho Convenio integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISISTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1743/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA